

147

Aguar y Diego { Paul de S. Tomas Pedro y Maria Comisionados por la Villa  
para el arreglo de los Plejos y la heredad de Juan Miguel, y en  
gobierno del Plejo, en la R<sup>a</sup> Chancilleria y Granada por de  
manda de Pedro Martin Allosa, feda cuenta en este Ayun  
tamiento a los Carras y al P<sup>ro</sup>. D<sup>o</sup> Jeronimo Benito y  
la Puerta, y Veintey Veintey siete y Sept<sup>ta</sup>, proximo, en  
quedà noticia y haver visto que suplico en definitiva  
y no haver conformado los due<sup>tes</sup> due<sup>tes</sup>, por lo qual lo para  
con otra sala para decidir la discordia, que se ha verificado  
aunque la resolucion el amigto: Cuya providencia co  
municara luego que salga: Tal mismo tiempo se le  
habilita dinero para reintegrar los desembolsos que se  
necesitan en la defensa, y demas Necesarios para termi  
nar este amigto; Enterado el Ayuntamiento: Acordò de  
spachar libranza contra el Mayorazgo y Proprio y mil. y  
governos de por ahora y se le comento al P<sup>ro</sup>, que man  
adelante quenga en la Villa merced por parte de una  
providencia; Lo qualmente se acordò se le haga entender  
al D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Ramon Melchor, con que a la mayor bre  
vedad la Comision que le tiene conferida sobre Infor  
mar al S<sup>o</sup> Inter<sup>te</sup>. los Plejos q<sup>ue</sup> tiene en la Villa perdien  
te en diferentes Tribunales, y para cuyo cargo tiene soli  
citada d<sup>ic</sup>ta. al R<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Castilla para  
poderlos sacar a sus Propios

Confitergh Atento a que los generos y Confiteria deben estar  
sujeto a Arancel, ha de se saber a todos los q<sup>ue</sup> lo tengan  
que para el primer Ayuntamiento, previente cada uno una  
lista de los generos y precios quengans para en vista dar  
la providencia conveniente

Con lo q<sup>ue</sup> se acordò en Ayuntamiento, q<sup>ue</sup> firmen los señores de q<sup>ue</sup> se  
Mendoza Mattarrazo y Vazquez Muñoz